



COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA

Acuerdo núm. IEEM/CPDCPD/2/2018

Por el que se aprueba la Propuesta para la designación de los integrantes externos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto

Electoral del Estado de México

La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CFDE: Centro de Formación y Documentación Electoral.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación

Electoral.

Consejo: Consejo General del IEEM.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismos Públicos Electorales.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEM.

Reglamento del Centro: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaria Técnica: Secretaria Técnica de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática y Directora de Participación Ciudadana.

4/

Acuerdo núm. IEEM/CPDCPD/2/2018
Por el que se aprueba la Propuesta para la designación de los integrantes externos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México







ANTECEDENTES

1 De la Comisión

En su trigésima séptima sesión extraordinaria del día 4 de octubre de 2017, el Consejo General modificó la integración de sus comisiones permanentes mediante el acuerdo número IEEM/CG/173/2017. En este sentido la Comisión quedó integrada por las consejeras electorales, Dra. María Guadalupe González Jordan, Lic. Sandra López Bringas y Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, como presidenta e integrantes respectivamente, y se designó como Secretaria Técnica a la Mtra. Liliana Martínez Garnica, Directora de Participación Ciudadana.

2. Del Centro de Formación y Documentación Electoral

Con motivo de las reformas al Código aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

3. Del Comité Editorial

En sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, el Consejo General expidió el Reglamento del Centro mediante Acuerdo número CG/59/2008, y con ello creó el Comité Editorial, el cual emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición del CFDE.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

La Comisión es competente para atender y acordar sobre las actividades de Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática y Educación Cívica en la entidad, derivadas de los Planes y Programas que para tal efecto se aprueben, en términos del artículo 61 del Reglamento de Comisiones.

Acuerdo núm. IEEM/CPDCPD/2/2018 Por el que se aprueba la Propuesta para la designación de los integrantes externos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México







II. Fundamento

A)Constitución Federal

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

El Apartado C, numeral 2, del mismo precepto constitucional, menciona que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo del INE y los OPL, los cuales ejercerán entre otras funciones, las relativas a la educación cívica.

B) LGIPE

El artículo 98, numeral 2 dispone que los OPL son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

Conforme al artículo 104 incisos d) y r), corresponde a los OPL ejercer las funciones en las materias de desarrollo y ejecución de programas de educación cívica en la entidad que corresponda, al igual que aquéllas que se establezcan en la legislación local correspondiente.

C) Constitución Local

En el párrafo decimotercero del artículo 11, se estipula que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica

D) Código

Conforme al artículo 168, párrafo primero, el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones.

Acuerdo núm. IEEM/CPDCPD/2/2018
Por el que se aprueba la Propuesta para la designación de los integrantes externos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación
Electoral del Instituto Electoral del Estado de México



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante" Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160 Tolloca, Estado de México, Tel. (01722) 2 75 73 00. 01800 712 43 36 www.ieem.org.mx







Además, la fracción IV del párrafo tercero, determina que el IEEM tiene entre otras funciones, la de desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica

El artículo 171, fracciones I y VI, dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

De acuerdo con el artículo 175, el Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El artículo 183 establece que el Consejo integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra, con carácter de permanente, la Comisión.

Aunado a ello, la fracción I del artículo 185 dispone que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México tiene la atribución de expedir los reglamentos interiores, programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

E) Reglamento de Comisiones

De conformidad con el artículo 61, la Comisión tendrá por objeto apoyar al Consejo en la atención de las actividades relativas a la Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, la Educación Cívica, derivadas de los Planes y Programas que para tal efecto se aprueben.

El artículo 63, fracción VI, señala como atribución de la Comisión, la de dar seguimiento a las iniciativas, estrategias y programas de educación cívica y difusión de la cultura política y democrática, de participación ciudadana y promoción del voto.

Acuerdo núm. IEEM/CPDCPD/2/2018
Por el que se aprueba la Propuesta para la designación de los integrantes externos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación
Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

Elaboró: YVM Validó: RUTM









F) Reglamento del Centro

El artículo 5 dispone que el CFDE es una Unidad Técnica de Formación, de Actualización, Documental, de Investigación, Editorial, y de todas las demás actividades académicas aprobadas en el Programa Anual de Actividades, dependiente del Consejo General.

De acuerdo al artículo 7, entre los objetivos del CFDE; se encuentran los siguientes: contribuir en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral; así como investigaciones en materia electoral, susceptibles de sistematizarse y traducirse en acumulación de conocimiento aplicable a la promoción y desarrollo de la cultura política democrática en el Estado; promover el intercambio bibliográfico y hemerográfico en temas electorales con instituciones públicas o privadas y órganos electorales administrativos o jurisdiccionales.

El artículo 27 dispone que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición del CFDE.

Conforme al artículo 28 fracción II, inciso a), el Comité Editorial se conformará por: seis integrantes externos con derecho a voz y voto, cuyo perfil debe ser preferentemente de académicos y especialistas reconocidos en alguno de los siguientes temas: Derecho Electoral, planeación electoral, mercadotecnia electoral, Ciencias Políticas, Sociología Política y demás campos de la materia electoral relacionados con las actividades del IEEM.

El artículo 29 señala que los integrantes serán nombrados por el Consejo General a propuesta de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática y permanecerán en su encargo dos años, sin posibilidad de reelección.

Además, el artículo 31 señala que le corresponde al Comité Editorial: aceptar o rechazar las obras que se propongan para su publicación, después del estudio y discusión del dictamen u opinión correspondiente; establecer la prelación de

Acuerdo núm. IEEM/CPDCPD/2/2018
Por el que se aprueba la Propuesta para la designación de los integrantes externos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación
Electoral del Instituto Electoral del Estado de México











publicación de las obras aceptadas; aprobar la reimpresión de documentos; aprobar la coedición de obras con otras editoriales o instituciones, aprobar y, en su caso, modificar la cartera de distribución de los materiales publicados; aprobar la creación, modificación o supresión de líneas editoriales; designar dictaminadores externos; invitar a las sesiones, a los autores de las obras que se estén analizando, para los efectos que considere pertinentes relacionados con su obra.

III. Motivación

Una vez concluida la duración del encargo del actual Comité Editorial y a fin de dar continuidad a las actividades editoriales del CFDE, el Jefe del CFDE, en el ejercicio de sus atribuciones, remitió a esta Comisión, la propuesta para la designación de los Integrantes Externos del Comité Editorial.

En este sentido, este órgano colegiado, una vez que conoció y analizó la síntesis curricular de quienes han sido propuestos, estima viable su aprobación, en virtud de que cumplen con los requisitos para desempeñar la función encomendada.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la Propuesta para la designación de los integrantes externos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en los términos del documento que se anexa al presente acuerdo, y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica para que remita el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que, en cumplimiento de sus atribuciones, lo someta a la consideración del Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación definitiva.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática con el consenso de los Representantes de los Partido Políticos en la sexta sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 19 de junio de 2018, y firmándose para la debida constancia legal.

Acuerdo núm. IEEM/CPDCPD/2/2018
Por el que se aprueba la Propuesta para la designación de los integrantes externos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México











Las firmas que a continuación aparece forman parte íntegra del Acuerdo núm. IEEM/CPDCPD/2/2018 "Por el que se aprueba la Propuesta para la designación de los integrantes externos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México"

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" A T E N T A M E N T E

Presidenta de la Comisión

Dra. Maria Guadalupe González Jordan

Consejera Electoral Integrante

Consejera Electoral Integrante

Lic. Sandra López Bringas

Mtra. Laura Daniella Durán Ceja

Secretaria Técnica de la Comisión

Mtra. Liliana Martínez Garniça

